

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispensarán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Diciembre de 1888.)

## Seccion cuarta.

NUM. 3155.

Administracion de Impuestos y Propiedades de Valladolid.

#### Cédulas personales del ejercicio de 1888-89.

En las relaciones de deudores por cédulas personales formadas por los Recaudadores, para su entrega al Agente ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Octubre último, circulada por la Direccion general de Impuestos en tres de Noviembre próximo pasado, ha recaído la siguiente

*Providencia.*—No habiéndose provisto de las cédulas personales del actual ejercicio los individuos que figuran en citadas relaciones durante el período voluntario, para la adquisición de dicho documento y prórrogas concedidas, las cuales se publicaron con oportuni-

dad en el *Boletín oficial* y periódicos de la localidad, quedan incursos los morosos por tal concepto, en la penalidad del recargo de dos cédulas, además de la cédula que por clasificación les corresponda, con más el 5 por 100 de apremio de primer grado sobre el total importe de las tres cédulas que han de expedirse de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y 11 de la de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de 5.º día no se proveen los morosos de referido documento, el cual se hará constar por medio de los talones de las mismas, se pasará al apremio de 2.º grado. Y para que que se proceda á dar la publicidad reglamentaria en esta Capital y á incoar el procedimiento de apremio, se entrega la presente relacion al Agente ejecutivo de la 1.ª zona don Aldibundo Peña el cual firmará el recibi en ésta y su copia que quedará en esta Administración. Valladolid á 1.º de Diciembre de 1888. —El Administrador, *F. Ferreras.*—Rubricado.—Hay un sello que dice: Administración de Impuestos y Propiedades.—Valladolid.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los morosos, en cumplimiento á lo que disponen los artículos 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y 11, 14 y 15 de la de procedimientos de igual fecha.

Valladolid 2 de Diciembre de 1888.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, *Francisco Ferreras.*

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

## CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

## Mes de Diciembre del año económico de 1888 á 89.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.<sup>a</sup> de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial. . . . .	10304'16	
CAPÍTULO II.		
Servicios generales. . . . .	1291'66	
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias. . . . .	8333'58	
CAPÍTULO IV.		
Cargas. . . . .	134'00	
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública. . . . .	4586'25	
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia. . . . .	40159'84	
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública. . . . .	2500'00	
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos. . . . .	333'33	84590'55
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos. . . . .	»	
CAPÍTULO X.		
Carreteras. . . . .	14495'83	
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas. . . . .	916'66	
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos. . . . .	1535'24	
CAPÍTULO XIII.		
Resultas. . . . .	»	
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion. . . . .	»	
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	»	
CAPÍTULO XVI.		
Devoluciones. . . . .	»	
TOTAL GENERAL. . . . .		84590'55

Valladolid 1.º de Diciembre de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.º B.º El Ordenador de pagos, José de Gardoqui.—Sesion del 4 de Diciembre de 1888.—Aprobada: Alonso Martin.—Clemente.—Mantilla.—Luengo.—Moyano.—Callejo, Secretario.

NUM. 3127.

## ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES.

Año de 1889.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

*Distrito electoral de Medina del Campo.*

Cuaderno de altas y bajas del Censo electoral para Diputados á Cortes, correspondiente á esta Seccion, que forma la Comision inspectora en cumplimiento de lo prevenido en el art. 54 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

*Seccion 4.<sup>a</sup>—Medina del Campo.***Bajas por fallecimiento.**

Fernandez Miranda, Sebastian  
Giralda Lopez, Federico  
Saez Somovilla, Víctor  
Toral Alonso, Martínez del  
Miguel Martinez, Pedro

*Seccion 6.<sup>a</sup>—Ataquines.***Bajas por fallecimiento.**

Coca Mate, Anselmo de  
Coca Mate, Estanislao de  
Cendon Arribas, Elías  
Corral Mantecon, José  
Gimeno Gonzalez, Evaristo  
Huerta Hernandez, Eugenio  
Moreno Palomo, Eugenio  
Mañoso Hernandez, Jacinto  
Romo Castro, Mauricio  
Sanchez Gonzalez, Casiano

*Seccion 7.<sup>a</sup>—Alcazaren***Bajas por fallecimiento.**

Basas García, Pedro  
Cabrejas Sanz, Blas  
Martin Cuervo, Francisco  
Martin García, Francisco  
Muñoz Giraldo, Salustiano  
Martin Moreno, Simon  
Sanz Garrido, Anselmo  
Sanz Monzon, Miguel  
García García, Celedonio  
García Martin, Gregorio  
García Bueno, Vicente

*Seccion 9.<sup>a</sup>—Iscar.***Bajas por fallecimiento.**

Arranz Alvarez, Estéban  
Alcalde Sanz, Isaac  
Arranz Puertas, Miguel  
Ballestero Benito, Fernando  
Hernandez Nieto, Gregorio  
Martinez Martin, Cecilio  
Martin Alcalde, Luis  
Martin Matesanz, Lázaro  
Muñoz Sanz, Roman  
Muñoz Sanchez, Santiago  
Rico Calle, Leon  
Sanz García, Juan  
Catalina Matesanz, Silvestre  
Diez Perez, Eusebio  
Diez Perez, Francisco  
Gomez Arribas, Casimiro  
Garrote Coronel, Eustasio  
Gomez Sanz, Pedro  
Moran Perez, Manuel  
Muñoz Gomez, Patricio  
Ruano Gomez, Julian  
Sanz Valcarce, Damian  
Sacristan Tejada, Felipe  
Sanz García, Vicente  
Gomez Sanz, Manuel

*Seccion 10.—Matapozuelos.***Bajas por fallecimiento.**

Hernandez Dominguez, Angel  
Cantalapiedra Rivera, Juan  
Muñoz Muñoz, Ignacio  
Roman García, Ildefonso  
Roman Mena, Sandalio

*Seccion 11.—Mojados.***Bajas por fallecimiento.**

Alvarez Cerro, Félix  
Basanta Diaz, Dámaso  
Cubero Alonso, Rufino  
Capellan Perez, Mauricio  
Cubero García, Plácido  
Gonzalez Medina, Mariano  
Nuñez Diez, Pedro  
Perez Pinto, Fructuoso  
Plaza Villazán, Simon

Quinzaños Plaza, Quintin  
 Ramiro Alvarez, Aquilino  
 Gamazo Sanz, Cárlos  
 Martin Ruiz, Francisco  
 Perez Escobar, Ricardo  
 Perez Alvarez, Calixto

*Seccion 9.<sup>a</sup>—Iscar.*

**Altas por sentencia judicial.**

Sanz Martin, Celestino  
 Diaz Sanz, Isidoro  
 Cubero Martin, Mariano

*Seccion 11.—Mojados.*

**Altas por sentencia judicial.**

Frias Gonzalez, Enrique  
 Murillo Pera, Pedro  
 Cubero García, Andrés  
 Cubero Sastre, Donato  
 Nuñez Calvo, Lope  
 Gonzalez Cogolludo, Juan  
 Valdés Diaz, Alejandro

*Seccion 12.—Carpio.*

**Altas por sentencia judicial.**

Alaguero Matos, Lorenzo  
 Alaguero Matos, Mauricio  
 Monroy Vela, Eduardo  
 Alonso Muñumer, Nicanor  
 Alonso Muñumer, Santiago  
 Ordoñez Alaguero, Celestino  
 Rodriguez Matos, Cosme  
 Mayor Marcos, Pascasio

*Seccion 13.—Rubí de Bracamonte.*

**Altas por sentencia judicial.**

Diez Moncada, Juan  
 Gutierrez Gil, Vicente  
 Gutierrez Marcos, Mateo  
 Campo Izquierdo, Leoncio  
 Mayor Marcos, Rosalino  
 Santos Rodriguez, Luis

La Comision inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes, en vista de los documentos recibidos, acordó sean alta y baja en dicho Censo referidos nombres, que se publicarán en la Seccion é insertarán en el *Boletín oficial*.

Medina del Campo veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Presidente, Francisco Lopez Flores.—Antero Moyano.—Juan Molon.—Joaquin Estevez.—Clemente Sanchez de Toledo.—Honorio Roman, Secretario.

**Seccion quinta.**

Núm. 3158.

**Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.**

Hago saber: Que el dia treinta y uno del actual, hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de una casa situada en el casco de esta ciudad, sin número, y su calle del Emperador, teniendo su fachada principal á la carretera que de esta ciudad conduce á Leon, que consta de planta baja, principal, segundo y sotabanco, que linda por la derecha como se entra en ella cen la expresada calle del Emperador, por la izquierda con casas de Joaquin Chamorro y María Bustamante y accesorio citada calle del Emperador; tiene pozo de aguas dulces, en medianería, y ocupa todo una superficie de cuatrocientos diez y siete metros cuadrados y cinco decímetros, de la pertenencia de D. Leandro Agudo Gonzalez, para con su producto hacer pago á D. Gabriel Gabilondo de la suma de veintiun mil doscientas cincuenta pesetas, de principal, intereses y costas que aquel le adeuda, advirtiéndose que la casa está tasada en treinta y dos mil quinientas pesetas; que se consignará previamente el diez por ciento de esta suma para poder tomar parte en la subasta, que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los licitadores, y que éstos se conformarán con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valladolid á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Tomás Sancho.—Ante mí, Luis Esteban.

(Talon núm. 479.)

**Seccion sexta.**

La consulta del Dr. Calleja empezará en lo sucesivo á las doce; dias festivos inclusive.

9

(Talon núm. 470.)

VALLADOLID.—1888.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
*Palacio de la Diputación.*